

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**



Resolución Directoral N° 482 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **19 DIC 2013**

VISTO:

Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013; Carta N° 131-2013/JORDAN de fecha 29 de noviembre de 2013; Informe N° 179/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 11 de diciembre de 2013; Informe N° 147/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 12 de diciembre de 2013; Nota de Envío N° 4570/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

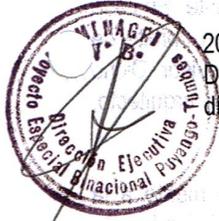
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de mayo de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'509,765.16 (Dos millones quinientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 120 días Calendario, bajo la Modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada;

Que, a través de la Carta N° 131-2013/JORDAN de fecha 29 de noviembre de 2013, el representante legal de la Constructora JORDAN S.R.L, comunica que ha concluido con los trabajos de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA"; por ello solicita que la entidad proceda a designar al Comité de Recepción;

Que, a través del Informe N° 179/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 11 de diciembre de 2013, el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Inspector de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA", comunica al Director de Infraestructura del PEBPT, que ha confirmado que el Contratista ha culminado con los trabajos concernientes al Contrato de Ejecución de Obra N° 006/2013-AG-PEBPT-DE, el mismo que ha quedado anotado en el Cuaderno de Obra (Asientos N° 56 y 57 del día 30 de noviembre de 2013), para cuyo efecto alcanza copia de éstos; por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para que se proceda a comprobar y verificar la culminación de los trabajos y metas ejecutadas previstas en el Contrato;

Que, mediante Informe N° 147/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA



Resolución Directoral N° 482 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA"; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz, en calidad de Presidente, Ing. Edwin Quevedo Rujel, e Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, como miembros;

Que, con Nota de Envío N° 4570/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA UÑA ANTISOCAVANTE DEL DIQUE DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO ZARUMILLA"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz	Presidente
Ing. Edwin Quevedo Rujel	Miembro
Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binaccional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo